



RESOLUCIÓN No. 0791 DE 2025
(23 de diciembre)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Convocatoria Pública No. 003 de 2025 y suscribir contrato para contratar la adquisición de equipos Biomédicos para la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl ubicadas en el municipio de Garzón – Huila,

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN (HUILA)

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en las Normas del Derecho Privado, en el Acuerdo 016 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 0770 del cinco (05) de diciembre de 2025, se ordenó la apertura del proceso de Convocatoria Pública No. 003 de 2025, para seleccionar en igualdad de oportunidades a la persona natural o jurídica que ofrezca las mejores condiciones técnicas y económicas para contratar la **COMPRAVENTA DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN – HUILA**; siguiendo las especificaciones y las condiciones jurídicas, técnicas y económicas contenidas en el Proceso de Convocatoria Pública adelantado, por valor de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$1.553.000.000) M/CTE.**, valor que incluye el costo básico, el IVA respectivo y todos los demás impuestos de Ley.

Que la E.S.E., acorde con lo establecido en el Estatuto de Contratación vigente – Acuerdo 016 de 2024 -, procedió a publicar en la página web de la entidad los estudios previos, el acto administrativo de apertura del proceso de cc. 'tratación, la convocatoria a veedurías y los términos de referencia del proceso de Convocatoria Pública 003 de 2025, para la adquisición de equipos biomédicos en desarrollo del convenio interadministrativo suscrito entre la ESE y la Secretaría departamental de salud.

Que en desarrollo del cronograma establecido para el trámite de la Convocatoria en curso, en oportunidad se recibió propuesta presentada por parte de FLEMING BIOMEDICA S.A.S., como único oferente del proceso, propuesta a la cual se le efectuó la evaluación en los aspectos jurídicos, técnicos y económico financieros, cuyo resultado fue que se trata de un proponente hábil, cuya calificación en el aspecto económico es de 1.000 puntos.

Que conforme al cronograma establecido la evaluación efectuada a la propuesta se publicó en la página web de la entidad el día dieciocho (18) de diciembre de 2025 a efectos que se presentaran observaciones a la evaluación, sin que se recibiera observación alguna durante el término del traslado, esto es, hasta el veintidós (22) de diciembre de 2025.

Que la ESE pú. licó la Adenda 02 de 2025, por la cual se modifica el cronograma inicialmente establecido, fijando como nueva fecha para la consolidación del informe de evaluación y llevar a cabo la audiencia de adjudicación el día 23 de diciembre de 2025, a las 09:00 a.m.

Que, con fundamento en los principios de selección objetiva y transparencia, y conforme al cronograma del proceso de Convocatoria Pública, durante el día veintitrés (23) de diciembre de 2025, siendo las 09:00 a.m., en la sala de juntas de la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl, se llevó a cabo la audiencia de adjudicación del proceso de Convocatoria Pública 003 de 2025, recomendándose por el Comité Evaluador adjudicar el proceso contractual al proponente FLEMING BIOMEDICA S.A.S., por ser hábil y cumplir con las exigencias de los términos de referencia elaborados al efecto.



EMPRESA

ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN - HUILA.

NIT: 891.180.026-5

RESOLUCIÓN No. 0791 DE 2025
(23 de diciembre)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Convocatoria Pública No. 003 de 2025 y suscribir contrato para contratar la adquisición de equipos Biomédicos para la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl ubicadas en el municipio de Garzón – Huila,

En consideración a lo anterior,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Convocatoria Pública No. 003 de 2025, a la empresa **FLEMING BIOMÉDICA S.A.S.**, NIT. 830.130.882-8, representada legalmente por **DIANA XIMENA HERRERA LUCUARA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 52.379.450 de Bogotá, conforme se indica en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Huila, por la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$1.553.000.000) M/CTE.**, valor que incluye el costo básico, el IVA respectivo y todos los demás impuestos de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía Gubernativa.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a los proponentes que presentaron propuesta.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Garzón – Huila, a veintitrés (23) del mes de diciembre 2025.

NOTIFIQUESE

CARLOS DANIEL MAZABEL CORDOBA
Gerente

Revisó:

HÉCTOR ENRIQUE PEÑUELA ROJAS
Apoyo a la Coordinación Oficina de Contratación